



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2015-00149-00
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: FREDY - DURAN RIOS

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Señalar el día veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), para practicar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con las matrícula inmobiliaria N° 190-134245 y cédula catastral N° 010100640026000 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar, Cesar, ubicados en la Calle 8 N° 2-227 del Barrio El Carmen del Municipio de Pueblo Bello – Cesar, con un área de 1.384.005 metros cuadrados, de propiedad del señor FREDY DURÁN RIOS identificado con la C.C. N° 77.040.424 debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por el secuestre OSCAR FUENTES LIÑAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.223.869.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo el cual asciende a la suma de Ciento Sesenta y Cinco Millones Trecientos Dieciocho Mil Seiscientos pesos (\$165'318.600.00.00), previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo. Las ofertas del remate deberán ser remitidas al correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrar a los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuat. Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente se les hace saber qué con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez
LJBM.

Firmado Por:

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Civil 05 Escritural
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd70161b74d0d3e4440b32973379e47718df396f2937eb114b59ca9f766c911**
Documento generado en 25/08/2021 07:34:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>